



NACIONAL



Resolución 376/2000

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

"Campaña de Educación e Información sobre Psoriasis" -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 04/09/2000; Publicado en: Boletín Oficial 07/09/2000

VISTO el Expediente N° 2002-00-2893-00-4 del Registro del MINISTERIO DE SALUD, por medio del cual tramita la presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Dermatología, solicitando se declare de interés nacional la "Campaña de Educación e Información sobre Psoriasis", y

CONSIDERANDO:

Que la Psoriasis es una enfermedad crónica que afecta a hombres y mujeres de cualquier edad, estimándose que en nuestro país existen aproximadamente 850.000 personas afectadas.

Que la Sociedad Argentina de Dermatología, a través de sus 2200 miembros asociados, dentro de todo el país, brindará material explicativo, con el objeto de brindar a la comunidad en general, información sobre las características generales de este problema, insistiendo en su no contagiosidad, en sus características clínicas definitorias, en el pronóstico, y las formas de tratamiento serias y a la vez útiles para quienes la padecen.

Que el desarrollo de la "Campaña de Educación e Información sobre Psoriasis" significará un importante aporte a la política trazada en el campo de la salud.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional a la "Campaña de Educación e Información sobre Psoriasis", que se llevará a cabo en todo el país, entre los días 1 y 15 de septiembre de 2000.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no implica, directa o indirectamente, ningún tipo de beneficio que ocasione costo fiscal (subsidios, franquicias, créditos de bancos oficiales, cesión de locales, espacios de publicidad etc.), no generando ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Jorge E. de la Rúa.

